COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGG-MC-0006-2023.

Cota, Cundinamarca.

CONTRATO No. SGG-1072-2023

Señores:
CARLOS RUBEN FRANCO BOHORQUEZ
Representante Legal
ALLINGENIERIA MARTINEZ&FRANCO S.A.S
NIT 901660223-5
Carrera 81 B 6 B 50
Teléfono: 3505877261
Correo electrónico: proyectosallingenieria@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación de la oferta Proceso de Mínima Cuantía No. SGG-MC-0006-2023.

De conformidad con los informes de verificación de requisitos habilitantes jurídicos y de experiencia, así como de los requisitos técnicos y de evaluación, expedidos dentro del proceso de mínima cuantía No. SGG-MC-0006-2023, la empresa ALLINGENIERIA MARTINEZ&FRANCO S.A.S, resultó hábil, y la oferta económica ajustada al presupuesto oficial del presente proceso.

En consecuencia, de manera expresa e incondicional El Municipio de Cota, ACEPTA la propuesta presentada por la empresa ALLINGENIERIA MARTINEZ&FRANCO S.A.S, identificada con NIT. 901660223-5.

El valor de la oferta económica presentada por ALLINGENIERIA MARTINEZ&FRANCO S.A.S, es la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($27.575.263)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos asociados, la cual se encuentra ajustada a lo dispuesto en el numeral ***"5. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO"*** de la invitación pública, toda vez que el Presupuesto Oficial para la presente contratación se estimó en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS COLOMBIANOS (Cop 38.620.820) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos asociados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la oferta presentada por la empresa ALLINGENIERIA MARTINEZ&FRANCO S.A.S, y esta aceptación, constituyen el contrato.

Así mismo, en concordancia con lo dispuesto en la Invitación Pública del proceso, se reiteran las condiciones a las que se supeditará la ejecución de la presente contratación:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ASEO Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA PISCINA DEL CENTRO RENACER DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA.

CLÁUSULA SEGUNDA. - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR: Las características técnicas del objeto a contratar se encuentran detalladas, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Servicio de mantenimiento general de piscina de 6 X 15 mts con profundidad de 0.20 a 1. 50 mts en desnivel con playas de 3 mts en material de tapete EPDM en la zona perimetral de la piscina: Cuarto de máquinas de la piscina, filtros, sistemas de cloración, lavado y cepillado de canaletas, rebosaderos, fondo, paredes de la piscina, aspirado de la piscina y cepillado de playas.	MES	6
2	Cloro granulado al 91 %	KILO	150
3	Clarificante reforzado X 250 ml	FRASCO	60
4	Soda Caustica en escamas	KILO	156
5	Algicida	GALON	18
6	Colorimetro de 7 pasos	UNIDAD	1
7	Floculante	GALON	12
8	Cloro granulado al 60 %	KILO	30
9	Reactivo orthotolidina 21 ml	UNIDAD	12
10	Reactivo rojo fenol 21 ml	UNIDAD	12

EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO

CANTIDAD	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
1	BACHILLER CON CURSO DE MANTENIMIENTO Y/O OPERACIÓN DE PISCINAS	DOS AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA

DOMICILIO DEL OFERENTE

Teniendo en cuenta el tipo de población que se beneficia del uso de la piscina (Personas en condición de discapacidad y adultos mayores) y ante el riego de accidente fecal o de vómito en la piscina, se debe actuar y sacar la materia contaminante del agua de inmediato para evitar la contaminación de los filtros y bombas por el sistema de recirculación y así mismo la propagación por toda la piscina de esta misma, se requiere que los proponentes tengan su dirección de domicilio en el municipio de Cota Cundinamarca o en la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato corresponde a la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($27.575.263)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos asociados, según la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO: El plazo del contrato será de seis (6) meses y por ningún motivo podrá exceder el 31 de diciembre de 2023. El plazo empezará a contarse a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única, y el cumplimiento de los demás requisitos de ejecución.

CLÁUSULA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Cota Cundinamarca, Centro Renacer.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: El pago del contrato será cancelado mediante seis (6) actas parciales según corresponda el servicio prestado, previo recibido a satisfacción de la totalidad de los servicios y elementos objeto del contrato, la presentación de las correspondientes facturas, de la certificación de la entrega de los elementos a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el art 23 de la Ley 1150 de 2007.

Adicionalmente, el pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
4. Presentación de cuenta de cobro o de Factura cuando corresponda.

El pago de dichas actas estará supeditado al P.A.C. de la entidad.

PARÁGRAFO - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio de Cota (Cundinamarca), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda No. 20230001070 del 08/06/2023, por valor de **SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($61.985.000) M/CTE.**

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de contrato**.**
2. Suscribir el acta de inicio conjuntamente con el supervisor del contrato.
3. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades y de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en los documentos previos.
4. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
5. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato.
6. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
7. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
8. Constituir todas las pólizas a que haya lugar amparando los riesgos, montos en dinero, y

tiempos exigidos de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada de ser requerida.
9. Elaborar, rendir y entregar los informes que solicite la entidad contratante a través de la supervisión o de quien esta designe, en relación con el objeto contratado y las obligaciones derivadas del mismo.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
13. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
14. Acreditar sus pagos de SSI o parafiscales según sea el caso y cuando fuere necesario, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago a cajas de compensación familiar e impuesto al CREE, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. En caso de vincular al personal a través de contratos de prestación de servicios, deberá entregar los soportes de que los terceros contratados han cumplido con sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, allegando para ello las planillas de liquidación junto con el soporte del pago de estas.
15. El contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: a) Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. b) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. c) Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. d) Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
16. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
17. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule
18. Asumir los riesgos tipificados y distribuidos en los estudios y documentos previos, la invitación. Para los fines pertinentes, la matriz de riesgos hace parte integral del contrato y debe interpretarse en forma conjunta.
19. Las demás que se deriven del objeto contractual aquí señalado.

B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar mantenimiento al cuarto de máquinas de la piscina consistente en: aseo general, organización y cuidado de equipos e informar cuando se presenten daños y/o cuando se requieran mantenimientos eléctricos o especializados de los mismos. Periodicidad: Cada 8 días o cuando se requiera.
2. Realizar manipulación y mantenimiento de los sistemas de filtros y sistemas de cloración, para la realización de aspirado, retro lavados de filtros y filtración de las aguas y circulación. Periodicidad: Cada 15 días o cuando se requiera.
3. Realizar el cepillado de todas las superficies de la piscina (canaletas, rebosaderos, fondo y paredes) así como áreas externas circundantes a las mismas en los que se requieran. Periodicidad: De lunes a viernes (todos los días) o cuando se requiera.
4. Realizar aspirado de todas las superficies de la piscina (fondo, barandas y paredes) así como áreas externas circundantes a las mismas en los que se requieran. Periodicidad: Periodicidad: De lunes a viernes (todos los días) o cuando se requiera.
5. Realizar el mantenimiento de la piscina aspirado, lavado y cepillado de playas y la zona perimetral de la piscina. Periodicidad: Cada 8 días o cuando se requiera.
6. Suministrar y aplicar el tratamiento químico de la piscina que se requiera, tales como: cloro, clarificador, modificador de Ph, entre otros; según las necesidades y cantidades que se requieran para mantener la piscina en las condiciones óptimas para su utilización. Periodicidad: Mínimo 3 veces a la semana o cuando se requiera.
7. Garantizar la entrega de los bienes y servicios conforme a las especificaciones técnicas.
8. Contar con el personal idóneo para la eficaz ejecución del contrato en mención, de conformidad con las

condiciones técnicas solicitadas.
9. El personal disponible para la prestación del servicio deberá cumplir con las exigencias de ley en términos de seguridad en el trabajo.
10. Realizar análisis y muestras completa PH, cloro, alcalinidad, dureza, temperatura y demás análisis en especial las fórmulas de saturación langier e IRAP que se requieran para garantizar que las aguas son aptas para su utilización. Periodicidad: Mínimo 1 vez a la semana o cuando se requiera.
11. Realizar la prueba Microbiología del agua. Periodicidad: Las muestras de ph, cloro, alcalinidad, dureza, temperatura deben tomarse de lunes a viernes (toda la semana) y los análisis de saturación langier e IRAP mínimo 1 veces al mes o cuando se requiera.
12. Llevar el control y registro de las características físicas, químicas y microbiológicas.
13. Llevar un libro en el que se consignen las actividades realizadas en el mantenimiento y aseo de la piscina y cualquier novedad que se lleguen a presentar.
14. Las demás funciones que se le sean asignadas en el desarrollo de su objeto contractual.

Obligaciones Ambientales

1. El contratista deberá allegar el informe donde se evidencie la destinación final de los residuos generados en la ejecución del contrato remitido al supervisor del contrato asignado, con registro fotográfico.
2. Garantizar que los químicos que se utilicen serán biodegradables de acuerdo con la toxicidad permitida en las normas nacionales y municipales.
3. Garantizar que los productos químicos a utilizar cuenten con el certificado INVIMA, el cual debe estar impreso en el empaque del producto.
4. Garantizar que la ficha técnica esté impresa en el empaque del producto.
5. Garantizar la aplicación de pautas que permitan el uso eficiente y ahorro del agua y energía eléctrica.

Obligaciones del S.G.S.S.T

1. Entregar el soporte de aportes a seguridad social, certificado de afiliación a ARL y aportes parafiscales para el trámite de la respectiva cuenta, de acuerdo con forma de vinculación del personal que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
2. Garantizar que el personal que requiera en la ejecución del objeto contractual haga uso de los elementos necesarios para el desarrollo óptimo del servicio en condiciones de seguridad, tales como: guantes, gafas, botas, vestuario, etc.
3. Acatar las recomendaciones generadas por el supervisor del contrato en aspectos de seguridad y salud en el trabajo.

C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Suscribir el Acta de Terminación a través del Supervisor designado.
7. Suscribir conjuntamente, municipio, Contratista y el Supervisor designado el Acta de Liquidación del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato, estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto mediante oficio, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA. - GARANTÍA ÚNICA: El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Cota Cundinamarca, como mecanismo de cobertura de riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Garantía Bancaria, Patrimonio Autónomo o Contrato de Seguro contenido en una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare:

GARANTIA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

PAGO PRESTACIONES SOCIALES	Por el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual por (200) SMLV.	Por el tiempo de ejecución del contrato.

Parágrafo Primero: El Contratista deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de El Contratista el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si El Contratista se negare a constituir las garantías, El Municipio, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna.

Parágrafo Segundo: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario El Contratista se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes.

Parágrafo Tercero: Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización previa y expresa de Municipio de Cota. El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de hacer efectivas las garantías por parte del Municipio de Cota.

Parágrafo Cuarto: Las garantías solicitadas requieren aprobación del Municipio de Cota, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12., del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD: Será obligación del contratista, mantener al MUNICIPIO indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:
-Estudios y Documentos previos.
-Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
-Invitación a contratar y sus anexos.
-Propuesta del Contratista.
-Aceptación de la Oferta por parte de la Entidad.
-Los demás documentos relacionados con la suscripción del presente contrato.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*
Fuente:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.pdf